

ACTA NÚMERO SIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes:

Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones; Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez, Director Suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.

Se verificó el quórum, a continuación, el señor presidente del Consejo Directivo solicitó modificar la agenda propuesta para ser desarrollada en esta reunión específicamente en los puntos IV, V, VI y VII literales a) y c), cambio que fue aceptado y se aprueba la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/06/2019, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la cual fue aprobada.

III) TEMAS ADMINISTRATIVOS. A) LEGALIDAD TRASLADO DE SUPERVISOR DE DELEGADOS Y NUEVO NOMBRAMIENTO.

El Director Presidente informó que ha tenido conocimiento sobre una decisión adoptada por el Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ex -Director Ejecutivo de la AMP, quien abusando de la atribución contemplada en el artículo 13 numeral 8 de la Ley General Marítimo Portuaria, en fecha diez de diciembre de 2018 contrató al señor José Roberto Barrera Salinas, como delegado local, no obstante, le asignó funciones de Supervisor de Delegados, cargo que era ejercido por el señor Carlos Mauricio Vladimir Rivera Barrios, a quien degradó a realizar funciones de delegado local, lo cual se agravó cuando al suscribir el contrato para el año 2019 el señor Rivera Barrios fue contratado en el cargo de delegado local afectando sus condiciones de trabajo y reduciendo el salario devengado hasta el año 2018, y sin promover el concurso interno que mandatan las políticas institucionales contrató al señor Barrera Salinas en el cargo de supervisor de delegados, todo lo cual puede ser catalogado como actos arbitrarios, siendo necesario buscar los mecanismo idóneos que permitan restablecer en su cargo al señor Rivera Barrios y procuren no vulnerar derechos laborales al señor Barrera Salinas. **RESOLUCIÓN No**

23/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Instruir al Director Presidente para que realice las gestiones administrativas necesarias que conlleven a restablecer los derechos laborales vulnerados al señor Carlos Mauricio Vladimir Rivera Barrios por las decisiones adoptadas por el Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ex -Director Ejecutivo de la AMP. **B) DEJAR SIN EFECTO AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN.** El señor Director Presidente indicó que mediante resolución número 195/ 2018, de sesión de CDAMP de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, a solicitud del Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ex -Director Ejecutivo de la AMP, este Consejo Directivo autorizó a la administración para que realizará las gestiones correspondientes para adquirir una embarcación que según fue indicado serviría para ejercer competencias institucionales de la AMP especialmente las de fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades de transporte marítimo del país, ejercer el poder de vigilancia en el borde costero y espacios acuáticos nacionales, y salvaguardar la vida humana en el mar, indica el director presidente que teniendo en cuenta que para la adquisición de la embarcación debe observarse lo preceptuado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y que a la fecha dicho proceso no ha sido realizado, atendiendo a los mejores intereses institucionales solicita dejar sin efecto la autorización emitida. **RESOLUCIÓN No 24/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Dejar sin efecto la resolución número 195/2018 “PROCESO DE COMPRA DE EMBARCACIÓN” de la sesión número CUARENTA Y CINCO de Consejo Directivo de fecha treinta de noviembre de 2018, que facultaba a la administración para promover el proceso de adquisición de una embarcación. **C) HABILITAR COLECTURÍA OFICINA CENTRAL.** El director presidente expresó que en vista del crecimiento institucional y del incremento de las operaciones que realiza la AMP, con el objeto de brindar un mejor servicio a los usuarios ante el trasladado la Unidad Financiera Institucional (UFI) a las oficinas de la Colonia San Francisco es imperante que a efecto de recibir los pagos de los servicios administrativos que brindan las diferentes unidades organizativas de la AMP, se cuente en la oficina central con una Colecturía que atienda de manera efectiva e inmediata a los usuarios que necesitan hacer pagos en los conceptos indicados y otros que puedan ser requeridos, para lo cual debe nombrarse una persona responsable ad-honorem, dependiente funcionalmente de la UFI, proponiendo para tal efecto a la señora Gloria Carolina Ramos, Técnico Administrativo quien es responsable del manejo del Fondo Circulante. **RESOLUCIÓN No 25/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a la atribución que regula el artículo 10 numeral

3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar el funcionamiento de una COLECTURÍA HABILITADA, en las oficinas centrales de la AMP, bajo la supervisión directa de la Unidad Financiera Institucional en la que se podrá pagar los diferentes servicios contenidos en los Pliegos de Cargos por Servicios Administrativos y cualquier otro a favor de la AMP; b) Designar a la señora Gloria Carolina Ramos, Técnico Administrativa de la Gerencia Administrativa, como Encargada y responsable de la Colecturía Habilitada ad-honorem, dependiendo funcionalmente del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien velará que cumpla fielmente con toda la normativa reglamentaria y los procedimientos relativos a la recepción y custodia de valores líquidos; c) La Encargada de la Colecturía Habilitada deberá rendir fianza a satisfacción de la AMP; y la Gerencia Administrativa garantizará que se le incorpore en la Póliza de Fidelidad de la AMP, conforme lo dispone el Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

IV- REQUERIMIENTO DE PAGO MEMBRESÍA FCCA. El señor Presidente del Consejo Directivo, informó que se ha recibido nota suscrita por Laurie Stanton, de la Asociación de Cruceros del Caribe de Florida, FCCA en la que hace referencia al pago la membresía del año 2019 que como miembro de dicha asociación por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), debe pagar la AMP. **RESOLUCIÓN No 26/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Previo a pronunciarse sobre el requerimiento de hacer efectivo el pago de la membresía para continuar siendo miembro de la FCCA durante el año 2019, instrúyase a la Gerencia Legal emitir opinión sobre la legalidad de formar parte de dicha asociación y a la Gerencia Marítima para que presente ante este Consejo Directivo un detalle del costo beneficio obtenido en el quehacer institucional desde que la AMP forma parte de la FCCA. **VARIOS. 1) SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PESQUEROS LA PAZ DE R.L.** Informó el señor Director Presidente, que se ha recibido en fecha 18 de enero del presente año, nota suscrita por el señor Manuel Antonio Martínez Rojas, representante legal de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. que se abrevia FECOOPAZ, DE R.L., mediante la cual solicita el apoyo de esta Autoridad para que en concepto de donación proporcione material de construcción consistente en 140 bolsas de cemento, 7 metros cúbicos de grava número uno, 18 metros cúbicos de arena y 150 metros cuadrados de electro maya, materiales que serían utilizados para la pavimentación de la parte frontal de las instalaciones de dicha federación. **RESOLUCIÓN No. 27/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Instruir al

Director Presidente para realizar las gestiones necesarias para procurar mediante apoyos externos brindar la ayuda solicitada por la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L.; **b)** Instruir al Gerente Portuario para que a través del área de infraestructura portuaria realice la evaluación correspondiente del proyecto planteado por FECOOPAZ, DE R.L.; **c)** Instruir al Director Presidente dar respuesta a la nota presentada indicando las gestiones que realizará la AMP en seguimiento de la solicitud realizada. **2) MISION OFICIAL. INSPECCIÓN DE BUQUE MONTEFRISA NUEVE A REALIZARCE EN ABIDJAN, COSTA DE MARFIL.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, en fecha 17 de enero 2019 la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó solicitud para que esta Autoridad practique inspección anual del buque pesquero de bandera salvadoreña, denominado MONTEFRISA NUEVE, matrícula ESA-05671, a efecto de obtener el refrendo del respectivo Certificado Estatutario. Según la información proporcionada por la sociedad solicitante el referido buque se encuentra en faenas de pesca en aguas internacionales y arribará a puerto en la ciudad de Abidjan, Costa de Marfil, África Occidental, el próximo cinco de febrero de dos mil diecinueve, por lo que, requieren que esta Autoridad designe a un inspector para que practique la inspección una vez el buque arribe a Costa de Marfil, cuyos gastos de viaje, boleto aéreo ida y vuelta, estadía, viáticos y seguro de vida serán sufragados por la sociedad solicitante. Indica el capitán Hernández Osegueda que el área técnica correspondiente ha propuesto que la inspección solicitada por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S. A. DE C.V., sea practicada por el técnico marítimo Elías Rafael Rodas García. **RESOLUCIÓN No. 28/2019.** Con base en los Artículos 20 literal d) y 25 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la solicitud realizada por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de practicar en el puerto de Abidjan, Costa de Marfil, África Occidental, la inspección anual para el refrendo del Certificado Estatutario al buque de su propiedad denominado MONTEFRISA NUEVE, matrícula ESA-05671; **b)** Designar al técnico marítimo señor Elías Rafael Rodas García, para que practique la inspección anual requerida por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para lo cual deberá viajar a la ciudad de Abidjan, Costa de Marfil, de África Occidental el 4 de febrero de 2019 y retornar al país el día 10 de febrero 2019, siendo responsabilidad de la sociedad CALVO PESCA EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., sufragar los gastos de viaje, boleto aéreo ida y vuelta, estadía, viáticos y seguro de vida; **c)** Autorizar Misión Oficial y licencia con goce de sueldo al Técnico Marítimo señor Elías Rafael Rodas García por el periodo comprendido del 4 al 10 de febrero de 2019 ambas fechas inclusive. Habiendo desarrollado los puntos de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican los diferentes acuerdos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la misma a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Juan de Dios Pérez de León

Tatiana Zaldivar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez